

CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Convenio Colectivo de Trabajo nº 1329

Revisión Salarial

VISTO el texto de la Revisión Salarial, del año 2010, para el Sector de COMUNIDADES DE REGANTES de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200695), prevista en el art. 4.º del Convenio publicado en el B.O.P. n.º 1 de 1/01/08, que fue suscrita con fecha 20 de enero de 2010 por la Comisión Mixta del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art.1 del Real Decreto Ley 5/79 de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. – Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) para su depósito.

TERCERO.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 21 de enero de 2010.–El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA COMISION MIXTA DEL CONVENIO DE TRABAJO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Reunidos en Almassora, en los locales del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares, el día 20 de Enero del año actual, la Comisión Mixta del Convenio de Trabajo de Comunidades de Regantes de la Provincia de Castellón, compuesta por la Comunidad de Regantes de Almazora (representada por el Presidente de su Sindicato de Riegos, D. Joaquín Pesudo Arquimbau, DNI nº 18632163-R); Junta de Aguas de la Plana (representada por su Presidente, D. Manuel Claramonte Serra, DNI nº 18828324-H); la Comunidad de Regantes de Castellón (representada por su Presidente, D. José Pascual Gil, DNI nº 18837804-E), y la Comunidad de Regantes de Burriana (representada por su Presidente, D. Juan José Burdeus Moreno, DNI nº 73529580-Y), como representación empresarial; y como representación de los trabajadores: D. Jaime Vicent Palomero (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Burriana); D. José Vilanova Mezquita (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Vila-real) miembros de FIA-UGT-PV y asesorados por D. Francisco Sacacia Bernat (Sct. Gral. FIA-UGT-Plana Alta-P.V.); D. Carlos Marco Castillo, (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Castellón) y D. Joaquin Gil Claramonte (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Almassora).

Conocidas las previsiones para el actual ejercicio, se ha llegado a un acuerdo en lo concerniente a la tabla salarial para el ejercicio 2010, con efectos desde el 1-1-2010 y hasta el 31-12-2010.

En lo referente a la tabla salarial se ha acordado:

1º.- Un aumento del 2% (el IPC previsto para el 2010 más 1 punto, Art. 20 del vigente Convenio) a aplicar a las bases diarias (ó 30'5 días/mes) quedando las siguientes tablas salariales:

Tabla A.-

Bases diarias y otros conceptos, para aplicar del 1-1-2010 al 31-12-2010:

Todo el personal contratado con anterioridad al 01-01-04, tendrá un aumento sobre las bases personales, generadas como consecuencia de la aplicación del Convenio firmado en 2004, del 2'00%.

El personal contratado con posterioridad al 01-01-04, las bases diarias son:

	Euros
Jefes de Grupo	60,78
Jefes de Sección	52,85
Subjefes	48,43

Oficiales de 1ª	42,02
Fiel de Aguas	41,77
Oficiales de 2ª..	40,55
Auxiliares Fiel Aguas	38,07
Celadores, Azuderos, etc.	36,09
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	34,63
Peones	33,67
Personal limpieza	21,67

La retribución complementaria a que se refiere el artículo 17, del vigente Convenio, queda establecida en 162,81 Euros.

La retribución a todos los que se dediquen a la recaudación, Art. 24, queda establecida en 21,08 Euros mensuales.

Y las retribuciones contenidas en el Art. 25, quedan establecidas en 0,87 y 0'49 €, respectivamente.

El importe de las horas extraordinarias, a aplicar, para el periodo comprendido entre el 01-01-10 al 31-12-10, queda:

	Euros
Jefes de Grupo	18,98
Jefes de Sección	16,49
Subjefes	15,12
Oficiales de 1ª.	13,16
Fiel de Aguas	13,03
Oficiales de 2ª	12,66
Auxiliares Fiel Aguas	11,89
Celadores, Azuderos, etc.	11,27
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	10,80
Peones.	10,53
Personal limpieza.	6,68

Así mismo también tendrán el aumento del 2'00% las diferencias "Ad personam", que hace referencia el Art. 48 del vigente Convenio.

2º.- Los anteriores acuerdos son retroactivos al 1º de Enero del 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

3º.- Las aportaciones al plan de pensiones para el 2010 y por parte de las Entidades, que establece el artículo 15, del Reglamento General del Plan de Pensiones de Empleo, según el art. 49 del vigente Convenio, quedan:

TABLAS A APLICAR PARA EL 2010

GRUPO	CATEGORIA	COLECTIVO 1		COLECTIVO 2
		TABLA A CANTIDAD RESL.	TABLA B CANTIDAD RESL.	CANTIDAD
RESL.		MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR	MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR	ANUAL A APORTAR POR LAS ENTIDA-
DES		LAS ENTIDADES	LAS ENTIDADES	
1	Jefes de Grupo	197,71	263,61	66,35
2	Jefes de Sección	171,91	229,21	57,70
3	Subjefes	157,59	210,12	52,90
4	Oficiales de 1ª	136,72	182,30	45,88
5	Fiel de Aguas	135,89	181,18	45,60
6	Oficiales de 2ª	131,91	175,87	44,27
7	Auxiliares Fiel Aguas	123,81	165,07	41,55
8	Celadores, Azuderos, etc.	117,41	156,53	39,41
9	Auxi. Adm., Conserjes, etc.	112,65	150,21	37,81
10	Peones	109,56	146,08	36,77
11	Personal limpieza	67,29	89,71	33,18

4º.- Remitir copia de la presente acta a las Entidades afectadas y a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Castellón, para su registro, solicitando de ésta que dé traslado del presente acuerdo parcial del Convenio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Y en prueba de conformidad firman los arriba expresadas siendo las DOCE horas del día VEINTE de Enero dos mil diez.

C-801